



emuvijesa

En Jerez de la Frontera, a **** de ***** de 2017

REUNIDOS

De una parte **DOÑA EVA BRAVO BARCO**, mayor de edad, provista de Documento Nacional de Identidad número 75.442.152-J, en nombre y representación como Gerente de **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA)**, domiciliada en calle Curtidores, 1 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz el día 21 de Enero de 1992, tomo 661, folio 49, hoja CA2139, inscripción 1ª y con CIF nº A-11670734. Sus facultades para este acto, dimanen de poder elevado a público mediante escritura otorgada el día 11 de diciembre de 2015, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Uribe Ortega, bajo el número 1.436 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz.

Y, de otra, **DON *******, mayor de edad, con D.N.I. nº ***** , en nombre y representación, como ***** , de ***** , con domicilio en calle ***** , número ** de ***** , estando inscrita en el Registro Mercantil de ***** , al tomo ***** , folio ***** , hoja ***** , inscripción ** y con CIF nº ***** . Sus facultades para este acto, dimanen de ***** .

EXPONEN

I.- Que **Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A.**, en adelante **EMUVIJESA**, ha tramitado, conforme Ley de Contratos del Sector Público (texto refundido aprobado por Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), expediente para la contratación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales y, en su caso, informes de gestión, de dicha sociedad, correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, bajo el procedimiento denominado negociado sin publicidad, dada la cuantía del servicio a contratar.

II.- **EMUVIJESA**, tras el examen de las propuestas presentadas, y como culminación del expediente de contratación tramitado designó, mediante acuerdo de la Junta General de la sociedad, en sesión celebrada el *** de ***** de 2017, a ***** como adjudicatario de dicho servicio de auditoría de cuenta, quien con fecha *** de ***** de 2017, aceptó dicho nombramiento.

III.- En base a todo lo anterior, ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para ello, suscriben el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS**, , que se registró por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *****, en adelante en este contrato auditora o empresa auditora, realizará, conforme a la normativa legal de aplicación, la prestación del servicio de auditoría de cuentas anuales, y, en su caso, informe de gestión de **Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A.**, correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.



emuvijesa

Dicha prestación de servicios profesionales se llevará a cabo por *****, respetando la normativa legal de aplicación, y, conforme a la propuesta presentada por dicha auditora, con fecha *** de ***** de 201* y pliegos de condiciones que rigieron para la contratación de dicho servicio, que, firmados en todas sus hojas por las partes intervinientes en este contrato, forman parte inseparable del mismo.

SEGUNDA.- El precio establecido por dicha prestación de servicio, conforme a la propuesta aprobada, se fija en la cantidad anual de ***** (*****€), sin incluir IVA. En todo caso, el IVA aplicable será el vigente en cada momento.

Dicho precio no se actualizará ni se revisará cada año de duración del contrato.

El pago de dicho precio se efectuará por EMUVIJESA conforme se recoge en el pliego de condiciones para la licitación, anualmente, en los plazos establecidos por la legislación vigente, a partir de la entrega del informe de auditoría de cuentas de cada ejercicio, una vez presentada la factura correspondiente.

Este contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración alguna del precio o indemnización por ningún concepto.

TERCERA.- De conformidad con el deber de secreto establecido en la normativa aplicable, *****, e independientemente del cumplimiento del contenido establecido en la base 7 del pliego de condiciones de contratación, se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre la información obtenida en la realización del trabajo de auditoría objeto de este contrato, existiendo la obligación de mantener el secreto de cuanta información conozca en el ejercicio de su actividad.

Igualmente se obliga y compromete a exigir dicha confidencialidad y mantenimiento de secreto de información, al personal que emplee o colabore con él, del que responde, con respecto de toda información que como consecuencia de sus trabajos con motivo de este contrato, llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí ni en nombre de terceros, ni revelarla a ninguna otra persona, entidad o firma.

Con respecto al personal que, en su caso, emplee en la ejecución del contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir con la Legislación Laboral, Fiscal, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, así como la que pueda promulgarse durante la ejecución mismo. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual adquiere todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo EMUVIJESA del todo ajena a dichas relaciones laborales, no teniendo, pues, vínculo ni laboral ni de clase alguna con el personal de la empresa adjudicataria o cualquier otra que haya subcontratado (caso de estar expresamente autorizado por EMUVIJESA para ello) para la ejecución del servicio objeto del presente contrato. Además de cuantas obligaciones correspondan a la empresa contratista en su calidad de empleador, se conviene de manera específica que serán de su cuenta y a su cargo la mano de obra, seguros sociales, seguro de accidente del trabajo y toda clase de seguros obligatorios y vigentes en la fecha de contrato, o que en lo sucesivo se implantaren. En este sentido, el contratista exime expresamente a EMUVIJESA de cualquier responsabilidad en las obligaciones que pudieran derivarse en materia laboral, de Seguridad Social y de responsabilidad civil o por accidentes.

CUARTA.- El contrato tiene la consideración de contrato privado, conforme a la normativa vigente, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de lo dispuesto específicamente en el Pliego de Condiciones, por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA) -publicadas en perfil del contratante de la página web de la



emuvijesa

Entidad "emuvijesa.com") y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y sus disposiciones de desarrollo.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

No obstante, se procurará que las dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del contrato se resuelvan mediante negociación de las partes; de no haber concordia, si las partes quieren ejercitar sus derechos ante los Tribunales, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria de Jerez de la Frontera, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

QUINTA.- Los datos que aparecen reflejados en el presente documento están sujetos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y se incorporarán a ficheros automatizados de EMUVIJESA. Al amparo de esta Ley Orgánica, el firmante del presente contrato autoriza el tratamiento automatizado o no, de sus datos contenidos en el mismo, así como en la documentación anexa y que pueda remitirlos y suministrarlos por cualquier medio a las empresas y organismos relacionados con el objeto de este documento. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, pueden dirigirse por escrito a EMUVIJESA, calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, suscriben el presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la Ciudad y fecha al inicio indicadas.